

CAPITULO	PROGRAMA	DENOMINACION	VALOR
208		SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION	150,000.00
	4	Instalaciones Deportivas	150,000.00
210		SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA	4,629,486.03
	6	Financiamiento a Instituciones	4,629,486.03
TOTAL			RD\$7,210,213.16

Artículo 5.— Las disposiciones a que se refiere el presente decreto deberán ser sometidas a la aprobación del Congreso Nacional en la próxima legislatura, en cumplimiento de la previsión contenida en el Párrafo V del Artículo 115 de la Constitución de la República sobre el particular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2204, que nombra al Dr. Marcio Enrique Veloz Maggiolo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia

G.O. No. 9643 del 16 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2204

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El Dr. Marcio Enrique Veloz Maggiolo, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Italia.

Artículo 2.— El Dr. Marcio Enrique Veloz Maggiolo, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2205, que nombra a la Lic. Elizabeth Bello Isaías, Primer Secretario al Servicio de la División de Estudios Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

G.O. No. 9643 del 16 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2205

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente